

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA SERVICIO
AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
ESTADOTRUJILLO RM No.454 209° y 160° Dra.
EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, Registradora
Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo. CERTIFIC
Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a
continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo:
32-A RMPET. Número: 51 del año 2019, así como La
Participación, Nota y Documento que se copian de
seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales
son del tenor siguiente: ESTE FOLIO PERTENECE A:
DISTRIBUIDORA URBINA, C.A Número de
expediente: 41 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE
VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
ESTADOTRUJILLO RM No.454 209° y 160° Municipio
Valera, 26 de Septiembre del Año 2019 Por
presentada la anterior participación por su FIRMANTE,
para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y
publicación. Hágase de conformidad y agréguese el
original al expediente de la Empresa Mercantil junto
con los recaudos acompañados. Expídase la copia de
publicación. El anterior documento redactado por el
Abogado JHOANNA CAROLINA BARRETO OJEDA
IPSA N.: 137708, se inscribe en el Registro de
Comercio bajo el Número: 51, TOMO -32-A RMPET.
Derechos pagados BS: 1.073.600,00 Según Planilla
RM No. 45400180911, Banco No. 2885517 Por BS:
1.000.000,05. La identificación se efectuó así:
VIRGILIO ANTONIO RUZZA RANGEL, C.I: V-
5.785.868. Abogado Revisor: EDIXON ORLANDO
RODRIGUEZ BARRIOS ESTA PÁGINA PERTENECE
A: DISTRIBUIDORA URBINA, C.A Número de
expediente: 41 Registradora Mercantil (E) del Estado
Trujillo. Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO.
ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA, DE LA
SOCIEDAD MERCANTIL "DISTRIBUIDORA URBINA
COMPAÑÍA ANONIMA" En el día de hoy 25 de
Febrero del 2019, siendo las diez de la mañana, se
reunieron en la sede administrativa de la compañía
"DISTRIBUIDORA URBINA COMPAÑÍA ANONIMA",
legalmente constituida según consta de documento
registrado por ante el Registro Mercantil Primero de la
Circunscripción Judicial del Estado Trujillo de fecha 03
de Agosto del año 2005, quedando inserta bajo el N°
41, Tomo 14-A: que se encuentra inserto en el
expediente n°41, los accionistas: REINALDO JOSE
BARRETO CEGARRA, venezolano, mayor de edad,
de estado civil divorciado, titular de la cédula de
identidad N° 5.774.924, domiciliado en el Municipio
Pampán Estado Trujillo, propietaria de VEINTIDOS
MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL
NOVECIENTAS (22.967.900) acciones, MARITZA
ALEJANDRINA OJEDA HERNANDEZ venezolana,
mayor de edad, de estado civil divorciada, titular de la

cédula de identidad N° 9.372.122, domiciliada en el
Municipio Pampán Estado Trujillo, propietaria de
DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL CIEN (282.100)
acciones; Y REINALDO JESUS BARRETO OJEDA,
venezolano, mayor de edad, de estado civil soltero,
titular de la cédula de identidad N° 16.652.596,
domiciliado en el Municipio Pampanito Estado Trujillo,
propietario de SEIS MILLONES SETECIENTOS
CINCUENTA MIL (6.750.000) ACCIONES. Verificando
el quórum se constató que están presentes en este
acto los representantes del cien por ciento (100%) de
las acciones, que conforman el capital social de la
empresa, por lo que se prescinde de la convocatoria,
conforme a los estatutos sociales y el Código de
Comercio, declarándose la misma legalmente
'constituida' para deliberar sobre los siguiente
particulares: PRIMERO: Actualización del capital
social y de las acciones por motivo de la entrada en
vigencia del Decreto # 3548 de Reconversión
Monetaria 2018. SEGUNDO: Aprobación de los
Estado Financieros periodos 2017 y 2018. TERCERO:
Cambio del valor nominal y reducción de las acciones,
aumento del capital social de la compañía y
modificación de la cláusula tercera del acta
constitutiva estatutaria, CUARTO: Ratificación de la
junta Directiva y del Comisario. QUINTO:
Nombramiento del Asesor Legal de la Sociedad
Mercantil y Modificación de la Clausulas Novena de
los Estatutos Sociales. SEXTO: ampliación del objeto
social de la sociedad mercantil y la correspondiente
modificación de la cláusula segunda de los estatutos
sociales. A tales efectos se procedió a dar inicio al
desarrollo de los puntos indicados para lo cual se trata
el PRIMER PUNTO: En vista, de la entrada en
vigencia del Decreto de Reconversión Monetaria #
3548, publicado en Gaceta Oficial número 41.446 de
fecha 25 de julio de 2018, acordado en el marco del
estado de excepción y de emergencia económica,
mediante el cual se decreta la nueva reexpresión de la
unidad monetaria nacional para la reconversión
monetaria y su vigencia, se hace necesario actualizar
el valor nominal de las acciones suscritas y pagadas
por los socios, en virtud del cual, el capital suscrito y
pagado paso de TREINTA MILLONES DE
BOLIVARES Bs. (30.000.000,00) a TRESCIENTOS
BOLIVARES (Bs.300,00), con TREINTA MILLONES
DE ACCIONES (30.000.000) con un valor nominal de
UN BOLIVAR (Bs.1), equivalente a CERO BOLIVAR
CON UNA CIENMILESIMA, (0,00001). En efecto el
socio REINALDO JOSE BARRETO CEGARRA, ya
identificado es propietario de DOSCIENTAS
VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS
SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS
(229.967.900) acciones y paga la cantidad de
DOSCIENTOS VEINTINUEVE BOLIVARES CON
SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (BS.
229,679), la socia MARITZA ALEJANDRINA OJEDA
HERNANDEZ, ya identificada, es propietaria de
DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL CIEN (282.100)
acciones, y paga la cantidad de DOS BOLIVARES

CON OCHOCIENTOS VEINTIUN CENTIMO (BS. 2, 821), y el socio REINALDO JESUS BARRETO OJEDA, ya identificado, es propietario de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (6.750.000) acciones, y paga la cantidad de SESENTA Y SIETE BOLIVARES CON CINCO CENTIMOS (Bs.67,5). SEGUNDO PUNTO: Previa la lectura de los respectivos informes del Comisario, se aprueban los estados financieros correspondientes a los ejercicios económicos transcurridos entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2017 y entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2018. TERCER PUNTO: Solicito el derecho de palabra el socio REINALDO JOSE BARRETO CEGARRA, ya identificado, quien expuso: Como consecuencia de la entrada en vigencia del Decreto # 3548 de Reconversión Monetaria, publicado en Gaceta Oficial número 41.446 de fecha 25 de julio de 2018, se cambia el valor nominal de las acciones de CERO BOLIVAR CON UNA CIENMILESIMA, (Bs. 0,00001) a UN BOLIVAR (Bs. 1,00) Y habiéndose reducido las acciones de TREINTA MILLONES (30.000.000) de acciones a TRESCIENTAS (300) acciones, se hace pertinente y necesario aumentar el capital social de la compañía y el capital accionario por lo que se propone incrementar el capital suscrito y pagado de TRESCIENTOS BOLIVARES (Bs.300), elevarlo en la cantidad de CIEN MILLONES DE BOLIVARES (BS. 100.000.000,00), realizando un aumento de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS BOLIVARES (Bs 99.999.700), y se emiten NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS (99.999.700) nuevas acciones, con un valor de UN BOLIVAR (1,00) cada una. Sometido a consideración fue aprobado por unanimidad el aumento de capital, el cual fue de la siguiente manera: El socio REINALDO JOSE BARRETO CEGARRA, suscribe y paga SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS SETENTA Y UNO (69.999.771) nuevas acciones a UN BOLIVAR (1,00) cada una, para un valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS SETENTA Y UN BOLIVARES (Bs 69.999.771). La accionista MARITZA ALEJANDRINA OJEDA HERNANDEZ, suscribe y paga NUEVE MILLONES NOVECIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (9.999.997) nuevas acciones a UN BOLIVAR (1,00) cada una, para un valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE BOLIVARES (BS. 9.999.997). Y el accionista REINALDO JESUS BARRETO OJEDA, suscribe Y paga DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (19.999,932) nuevas acciones a UN BOLIVAR (1,00) cada una, para un valor de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (Bs. 19.999.932). El

aporte del nuevo capital accionario ha sido suscrito y pagado por los socios con aporte de inventario y mercancía propia del ramo, según se evidencia en inventario y balances que se anexa y forma parte de este documento. En consecuencia, aumentado como ha sido el capital social, queda modificada la Cláusula Tercera del Acta Constitutiva Estatutaria, quedando modificada de la siguiente manera: TERCERA: El capital social es de CIEN MILLONES DE BOLIVARES (BS. 100.000.000,00), representados en CIEN MILLONES DE ACCIONES nominativas (100.000.000), con un valor individual de UIN BOLIVAR (1,00) cada una. Dicho capital ha sido íntegramente suscrito y totalmente pagado por los socios de la siguiente manera: EL accionista REINALDO JOSE BARRETO CEGARRA, suscribe y paga SETENTA MILLONES UNA ACCIONES (70.000.001), por un valor de SETENTA MILLONES UN BOLIVAR (Bs. 70.000.001). La accionista MARITZA ALEJANDRINA OJEDA HERNANDEZ, suscribe y paga DIEZ MILLONES (10.000.000) DE ACCIONES, por un valor de DIEZ MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 10.000.000), y el accionista REINALDO JESUS BARRETO OJEDA, suscribe y paga DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE ACCIONES (19.999.999) por un valor de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES (Bs. 19.999.999). Nosotros REINALDO JOSE BARRETO CEGARRA, MARITZA ALEJANDRINA OJEDA HERNANDEZ Y REINALDO JESUS BARRETO OJEDA, antes identificados, DECLARAMOS bajo juramento, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgados a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, los cuales pueden ser corroborados por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. CUARTO: En este mismo orden de ideas el accionista RENALDO JOSE BARRETO CEGARRA, expresa que como está próximo a vencerse el plazo de duración de los miembros de la Junta Directiva, es preciso ratificar a los miembros actuales y al comisario en sus cargos para un nuevo periodo de Diez (10) años, lo cual fue aprobado por unanimidad. Se ratifican en sus cargos: El socio REINALDO JOSE BARRETO CEGARRA como Presidente, la socia MARITZA ALEJANDRINA OJEDA HERNANDEZ, como Vicepresidente y como Comisario la Licenciada en Administración de empresas YARITZA MARIA SULBARAN HERNANDEZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número V- 10.256.656 LAC 19-29135. QUINTO: El presidente de la compañía, manifiesta la necesidad de nombrar un Abogado como Asesor Jurídico de la compañía que sea la única persona autorizada para representar a la sociedad

mercantil en los asuntos jurídicos, judiciales y extrajudiciales, y para suscribir todas las actas tanto ordinarias como extraordinarias de la sociedad mercantil que representa, para lo cual se propone a la ciudadana JHOANNA CAROLINA BARRETO OJEDA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad # 17.347.789, abogado en ejercicio e inscrita en el IPSA bajo el número 137.708, lo cual fue sometido a consideración de la asamblea y aprobado por unanimidad. Asimismo una vez planteado dicho nombramiento el abogado en ejercicio ya identificado manifiesta la aceptación del cargo que le fue concedido. En consecuencia, queda modificada la cláusula novena de la siguiente manera: CLAUSULA NOVENA: se designa como Presidente de la compañía al socio REINALDO JOSE BARRETO ÇEGARRA, como Vicepresidente a la socia MARITZA ALEJANDRINA OJEDA HERNANDEZ, como Asesor Legal a la ciudadana JHOANNA CAROLINA BARRETO OJEDA y como Comisario a la Licenciada en Administración de empresas YARITZA MARIA SULBARAN HERNANDEZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número V-10.256.656 LAC 19-29135, quienes duraran 10 años en el ejercicio de sus funciones y permanecerán en sus cargos hasta que la asamblea de accionistas hiciere oportunamente el nombramiento respectivo. SEXTO: el socio REINALDO JOSE BARRETO CEGARRA ya identificado, igualmente manifiesta la necesidad de extender las actividades sociales de la compañía por cuanto considera pertinente la comercialización de otros rubros. En este mismo orden de ideas propone también dedicarse a la compra, venta de víveres, elaboración, distribución, almacenamiento, importación y exportación al mayor y al detal de todo tipo de alimentos, incluyendo los alimentos perecederos. carnes, pescados y mariscos, productos de charcutería, víveres y productos lácteos como: quesos de todo tipo, nacionales e importados, enteros y rebanados, crema de leche, mantequilla, leche líquida y en polvo, yogurt, fiambres, embutidos y además toda clase de bebidas, refrescos, soda, agua mineral, jugos naturales y pasteurizados, entre otros, pudiendo realizar cualquier otra actividad de libre y lícito comercio conexa o no con su actividad principal, pues las actividades aquí descritas son meramente enunciativas y bajo ningún concepto taxativas. Lo cual ha sido aprobado por unanimidad. En efecto ampliado como ha sido el objeto social de la compañía, queda modificada la cláusula segunda del acta constitutiva de la siguiente manera: CLAUSULA SEGUNDA: El objeto social de la empresa es realizar la compra, venta, elaboración, distribución, almacenamiento, importación y exportación al mayor y al detal de todo tipo de alimentos, incluyendo los alimentos perecederos, carnes, pescados y mariscos, productos de charcutería y productos lácteos como: quesos de todo tipo, nacionales e importados, enteros y rebanados, crema de leche, mantequilla, leche líquida y en polvo, yogurt, fiambres, embutidos y además toda

clase de bebidas, refrescos, soda, agua mineral, jugos naturales y pasteurizados, entre otros. Igualmente podrá dedicarse a la compra-venta, distribución y comercialización al mayor y al detal de cervezas, vinos, y licores, bebidas gaseosas, nacionales e importadas, pudiendo realizar cualquier otra actividad de libre y lícito comercio conexa o no con su actividad principal, pues las actividades aquí descritas son meramente enunciativas y bajo ningún concepto taxativas. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión. La asamblea autoriza al ciudadano REINALDO JOSE BARRETO CEGARRA ya identificado, para que en su carácter de presidente de la compañía realice la participación correspondiente al Registrado Mercantil, quien a su vez autoriza al ciudadano VIRGILIO ANTONIO RUZZA RANGEL, venezolano, mayor de edad y titular de la cedula de identidad número 5.785.868 para que realice los trámites necesarios relativos a la inserción y registro de la presente acta ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo. Se declaró terminada la presente Asamblea, dándose lectura a la presente acta y en señal de conformidad firman.- MUNICIPIO VALERA, 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (FDOS.) VIRGILIO ANTONIO RUZZA RANGEL, Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2019.3.606 Dra. EVINMAR LERY GODOY DELGADO Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.